

TABLAS SALARIALES
Prórroga Convenio Colectivo para el personal CC.OO.-A.: 2009-2012

GRUPOS LABORALES :	CATEGORIAS PROFESIONALES :	SALARIO BASE REAL 2008	Subida 2%	SALARIO BASE REAL 2009	Subida 1%	SALARIO BASE 2010	Revisión 2%	SALARIO BASE REAL 2010	Subida 1%	SALARIO BASE 2011
Personal de Dirección	Jefe/a de Area	2.465,74 €	49,31 €	2.515,05 €	25,15 €	2.540,20 €	50,30 €	2.590,50 €	25,91 €	2.616,41 €
	Jefe/a Departamento Nivel A	2.115,19 €	42,30 €	2.157,49 €	21,57 €	2.179,06 €	43,15 €	2.222,21 €	22,22 €	2.244,43 €
	Jefe/a Departamento Nivel B	1.605,58 €	32,11 €	1.637,69 €	16,38 €	1.654,07 €	32,75 €	1.686,82 €	16,87 €	1.703,69 €
Personal Técnico	Titulado/a Superior	1.605,58 €	32,11 €	1.637,69 €	16,38 €	1.654,07 €	32,75 €	1.686,82 €	16,87 €	1.703,69 €
	Titulado/a Medio	1.464,20 €	29,28 €	1.493,48 €	14,93 €	1.508,41 €	29,87 €	1.538,28 €	15,38 €	1.553,66 €
	Técnico/a de Programas	1.464,20 €	29,28 €	1.493,48 €	14,93 €	1.508,41 €	29,87 €	1.538,28 €	15,38 €	1.553,66 €
Personal Administrativo	Oficial 1º Administrativo	1.334,06 €	26,68 €	1.360,74 €	13,61 €	1.374,35 €	27,21 €	1.401,56 €	14,02 €	1.415,58 €
	Oficial 2º Administrativo	1.301,51 €	26,03 €	1.327,54 €	13,28 €	1.340,82 €	26,55 €	1.367,37 €	13,67 €	1.381,04 €
	Auxiliar Administrativo	1.252,73 €	25,05 €	1.277,78 €	12,78 €	1.290,56 €	25,56 €	1.316,12 €	13,16 €	1.329,28 €
Personal de Oficio	Oficial 1º de Oficio	1.334,06 €	26,68 €	1.360,74 €	13,61 €	1.374,35 €	27,21 €	1.401,56 €	14,02 €	1.415,58 €
	Oficial 2º de Oficio	1.301,51 €	26,03 €	1.327,54 €	13,28 €	1.340,82 €	26,55 €	1.367,37 €	13,67 €	1.381,04 €
	Auxiliar de Oficio	1.252,73 €	25,05 €	1.277,78 €	12,78 €	1.290,56 €	25,56 €	1.316,12 €	13,16 €	1.329,28 €
Personal de Servicios Auxiliares	Recepcionista/Conserje/Telefonista	1.252,73 €	25,05 €	1.277,78 €	12,78 €	1.290,56 €	25,56 €	1.316,12 €	13,16 €	1.329,28 €
	Personal de Limpieza	1.252,73 €	25,05 €	1.277,78 €	12,78 €	1.290,56 €	25,56 €	1.316,12 €	13,16 €	1.329,28 €

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Estacionamiento Limitado de Vehículos en la Vía Pública mediante Control Horario (Cód. 71001445012008), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 1 de marzo de 2011, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 10 de febrero de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

R E S U E L V E

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación de la Revisión Salarial conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicha revisión salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

ACTA QUINTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL I CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA) PARA ANDALUCÍA

Asistentes:

Representación empresarial:
Don Luis Manuel Jiménez Sánchez.
Doña Baltasara Blanco Gutiérrez.

Representación social:
CC.OO.

Don Antonio Martínez Berenguel.
Don Francisco José Vegas Rosado.
UGT.

Don Manuel Romero García
Don Francisco Salgado Casado.

Fecha reunión: 10 de febrero de 2011.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11,00 horas del día arriba indicado, y en la sede del UGT-A, sita en calle Antonio Salado, 10-12, de Sevilla, se reúnen las personas al margen reseñadas, para proceder a la revisión y firma de las tablas salariales definitivas aplicables en el año 2010, de acuerdo con lo estipulado en el art. 46 del Convenio Colectivo de Andalucía para el sector de regulación de estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública.

La Comisión entra a deliberar en el primer asunto planteado:

Tras realizar los cálculos pertinentes de acuerdo con lo estipulado en el convenio colectivo en su artículo 46, consistentes en aplicar a la tabla salarial definitiva del año 2009 el IPC real del año 2010 más un 1%, es decir, el 4%, la Comisión Paritaria resuelve por unanimidad lo siguiente:

Proceder a la firma de las tablas salariales definitivas para el año 2010 por los miembros de la misma, anexas dichos documentos a esta acta y proceder al registro y publicación ante la autoridad competente en la materia.

Asimismo la comisión paritaria acuerda apoderar a doña Cristina Ascaso Mora, con DNI 31.695.626-Q, para que en nombre de la misma realice cuantas gestiones sean necesarias para su depósito en el organismo competente de registro y publicación de la presente acta y las tablas salariales que la acompañan.

En prueba de conformidad, las personas relacionadas al margen firman el presente documento, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día arriba indicado.

AUTONÓMICO ANDALUCÍA ORA

TABLA DEFINITIVA 2010 (IPC REAL 3,00% + 1 PUNTO = 4%)

	MENOS DE 600 PLAZAS	DESDE 601 A 1600 PLAZAS	MAS DE 1600 PLAZAS
	Salario base *14	Salario base *14	Salario base *14
TÉCNICO SUPERIOR	1.250,17	1.304,61	1.413,48
TÉCNICO MEDIO	1.211,04	1.263,85	1.369,50
DIPLOMADO	1.204,52	1.257,07	1.362,17
TÉCNICO SIN TITULACIÓN	1.184,96	1.236,70	1.340,18
JEFE SERVICIOS	1.204,52	1.257,07	1.362,17
JEFE SECCIÓN	1.184,96	1.236,70	1.340,18
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.156,26	1.206,81	1.307,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	868,02	906,67	983,95
ANALISTA PROCESO DATOS	1.204,52	1.257,07	1.362,17
PROGRAMADOR	1.156,26	1.206,81	1.307,92
OPERADOR	976,27	1.019,39	1.105,62
JEFE CENTRO	1.204,52	1.257,07	1.362,17
ENCARGADO EXPLOTACIÓN	1.156,26	1.206,81	1.307,92
INSPECTOR/J. EQUIPO	871,93	910,74	988,35
CONTROLADOR	851,67	885,70	968,89
PERSONAL LIMPIEZA	812,96	849,32	922,06
TCO. MANTENIMIENTO	878,46	917,52	995,68
AYTE. CONSERVACIÓN	812,96	849,32	922,06
GRUISTA	1.067,58	1.114,46	1.208,25
ADMINISTRATIVO DEPÓSITO	875,58	914,23	991,57
PEÓN/PERSONAL AUXILIAR AYUDANTE DEPÓSITO	812,96	849,32	922,06

	AÑO	MES/12
PLUS TRANSPORTE AÑO 2010	940,20	78,35

FESTIVO TRABAJADO	52,95
-------------------	-------

CONCESIONES POSTERIORES A SEPTIEMBRE 2008

	HASTA 1.600 PLAZAS	MÁS DE 1.600 PLAZAS
CONTROLADOR	991,57	1.067,19

PERSONAL GRÚA EN CONTRATAS NO UNIDAS A LA O.R.A.

GRUISTA	1.114,46
ADMINISTRATIVO DEPÓSITO	914,23
PEÓN/PERSONAL AUXILIAR AYUDANTE DEPÓSITO	849,32

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba para la suscripción de un convenio de colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar

la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba ha solicitado la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro de Enseñanza Sociosanitaria.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, la competencia para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Centro de Enseñanza Sociosanitaria, para la realización de las horas prácticas del alumnado correspondiente al curso de Formación Profesional para el Empleo de «Auxiliar de Enfermería en Hospitalización».

En los Acuerdos que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

De los Acuerdos que se firmen se trasladará copia a la Dirección Gerencia para su constancia y efectos oportunos.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba para la suscripción de un Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba ha solicitado la delegación de competencias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto de Desarrollo Socio-Sanitario Andaluz (INDESA).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,